



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 de marzo de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra solicitud de entrega de los títulos. Sírvase proveer.

Siete (7) de Marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 750 00			
DEMANDANTE	Blanca Stella Díaz Montaña	C.C. No.	35.469.559
DEMANDADA	Colpensiones, Colfondos S.A. y Porvenir S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que en providencia anterior se requirió al Dr. Andrés Alejandro Troncoso Cruz a efectos de allegar poder conferido por la demandante, sin que a la fecha se hubiere realizado pronunciamiento alguno. No obstante, el Despacho procedió a realizar una búsqueda en el correo del Juzgado, encontrando que en solicitud de expedición de copias radicada el 31 de mayo de 2023 se allegó poder otorgado por la demandante mediante mensaje de datos.

Así las cosas, acreditada la calidad en que actúa el Dr. Andrés Alejandro Troncoso Cruz y verificada la existencia de los títulos cuyo pago se reclama, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al **DR. ANDRÉS ALEJANDRO TRONCOSO CRUZ** como apoderado judicial de **BLANCA STELLA DÍAZ MONTAÑA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, a favor de **BLANCA STELLA DÍAZ MONTAÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.469.559, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la beneficiaria de los títulos, una vez se autorice su pago, podrá hacerlos efectivos ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad:

1. Título judicial No. **400100008904545** por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2'320.000,00)**.
2. Título judicial No. **400100009039683** por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3'480.000,00)**.

TERCERO: REQUERIR al apoderado de la demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** informe si desea se dé trámite a la solicitud de ejecución de la sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE MARZO DE 2024 Por ESTADO N.º 014 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724a70e829ac438abbf296b1dfad2c2cfc53b2636ce3bec7039e5a01cffadaea**

Documento generado en 08/03/2024 02:16:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>